

## UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN Vice Rectoría Administrativa Departamento de Recursos Humanos Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

## CIRCULAR DRH-014-2022

## A TODO EL PERSONAL ADMINISTRATIVO

La UPNFM como entidad estatal incluye dentro de los beneficios para el personal administrativo el **Pago del Bono Educativo**, dicho beneficio se ampara en el Acuerdo Ejecutivo No. STSS-308-2022 Reglamento para el pago del Bono Educativo.

Los lineamientos establecidos para el pago son los siguientes:

- 1. El Bono Educativo es una compensación para Padres de Familia con hijos que estudian en Kínder, Primaria y Secundaria del país.
- El empleado o empleada beneficiario (a) debe devengar un salario no mayor al equivalente de dos salarios mínimos L.27,425.24 (Veintisiete mil cuatrocientos veinticinco lempiras con 24/100).
- 3. Los empleados o trabajadores que laboren todo el año, comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre con un mismo empleador, percibirán el CIEN POR CIENTO (100%) del Bono Educativo, y aquellos que no laboren el año completo percibirán esta prestación en forma proporcional al tiempo trabajado.
- 4. El bono Educativo consiste en el pago de L.1,974.68 (Un mil novecientos setenta y cuatro lempiras con 68/100) y únicamente por uno de los hijos.
- 5. El hijo o hija que estudia debe ser menor de 18 años y ser hijo (a) reconocido (a) legalmente.

## Documentos que deben presentarse al Departamento de Recursos Humanos:

- Constancia original de la institución Educativa en que estudia el alumno (a) actualizada al mes de junio de 2022.
- 2. Partida de Nacimiento Original del alumno(a).
- 3. Constancia o Certificado de Calificaciones de exámenes Bimestrales o Trimestrales del alumno **al mes de junio de 2022**.

Las solicitudes de pago del Bono Educativo se recibirán en el Departamento de Recursos Humanos desde el **07 al 20 de junio del año en curso**.

Tegucigalpa, MDC., 06 de junio de 2022.

Jefa Departamento de Recursos Humanos